

CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

-MEMORIA JUSTIFICATIVA-

CONSEJERÍA	EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
CENTRO DIRECTIVO	ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

TÍTULO DE LA NORMA
BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO O DE LA PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL

Contexto de la iniciativa normativa
<p>Según datos del Instituto Nacional de Estadística-INE, la Región de Murcia cuenta con 1.504.607 habitantes, 751.918 mujeres y 752.689 hombres, en el año 2020. Si bien en la última década se ha notado un importante ascenso poblacional, este se ha producido en los municipios más grandes como la capital Murcia (30,56% del total de la provincia), Lorca, Molina de Segura, Alcantarilla o Torre Pacheco entre otros, en detrimento de las poblaciones rurales.</p> <p>De la estructura territorial, según municipios, esta región uniprovincial se caracteriza por contar con 45 municipios, de los cuales 6 municipios tienen una población de entre 5.001 y 10.000 habitantes y 8 cuentan con menos de 5.000 habitantes, entre ellos, incluso dos(Ojós y Ulea) tienen menos de 1.000 habitantes.</p>

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
<p>A pesar de que somos una de las pocas comunidades autónomas con indicadores demográficos positivos, encontramos zonas donde existe un claro desequilibrio poblacional, generando esta circunstancia un mecanismo generador de desigualdades y de falta de cohesión social y económica.</p> <p>Asimismo es necesario reforzar las políticas públicas dirigidas a incrementar el nivel de ocupación entre los más jóvenes, por tratarse de un colectivo especialmente sensible a las políticas de empleabilidad que desarrollan las administraciones públicas.</p>

Necesidad y oportunidad de su aprobación
<p>La norma es necesaria y oportuna pues contribuye a cohesionar social y económicamente el territorio regional, fomentando el arraigo de los más jóvenes a su pueblo, evitando que tengan que trasladarse a otras poblaciones para la obtención de un puesto de trabajo.</p>

Objetivos de la norma

La finalidad de estas ayudas es incentivar y promover los proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana –de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento–, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

En esta situación se encuentran los municipios de Abanilla, Albudeite, Aledo, Campos del Río, Moratalla, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura, siendo los destinatarios de las ayudas 120 personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas aquellas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.

De esta forma se prevén dos líneas de ayudas, dirigida a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: la primera denominada “Autónomos Reto Demográfico” para aquellos que se den de alta como autónomos y trabajen en los municipios antes citados; y la segunda denominada “Economía social Reto demográfico” para jóvenes que constituyan o se incorporen como socios trabajadores a empresas de economía social.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se podría contemplar la posibilidad de no aprobar estas bases, no obteniendo la finalidad de fomento que se persigue; o bien regularlas de forma distinta: por ejemplo mediante concesión directa a favor de los ayuntamientos, sin embargo entendemos que la concurrencia competitiva es la que permite llegar de forma más rápida a los beneficiarios, priorizándolos en función de la población del municipio en el que residan y su edad.